



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 24 de noviembre del 2014

DECRETO **N°18173**

VISTOS:

a) El **"Anexo Modificador de Convenio Programa De Pueblos Indígenas, Arica 2014"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 2735, de fecha 10 de noviembre del 2014, en que se aprueba el convenio de fecha 22 de agosto 2014, sobre transferencia de recursos destinados El **"Anexo Modificador de Convenio Programa De Pueblos Indígenas, Arica 2014"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

"Anexo Modificador de Convenio Programa De Pueblos Indígenas, Arica 2014", con fecha 22 de agosto del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

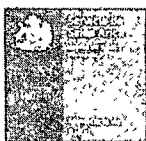


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/NSJA/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
Nº 740
PPSM/mt

2735

RESOLUCIÓN Nº
Exenta

ARICA,

10 NOV. 2014

COPIA

CONSIDERANDO: el "Convenio Programa Especial de Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica, año 2014", suscrito por el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con 09 de enero del 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 632 de fecha 07 de marzo del 2014; el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**, de 22 de Agosto de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Duran Herrera y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas; el Ordinario Nº 1767 de 17 de octubre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del cual se remite el anexo modificatorio firmado para continuar su tramitación; la Providencia S/N de fecha 24 de octubre de 2014 de la Dirección de este Servicio de Salud; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- APRUEBASE el Anexo modificatorio de 22 de Agosto de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio TN 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Duran Herrera y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, instrumento que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, 22 de Agosto de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio TN 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Duran Herrera, RUN Nº 6.697.564-9, Anatomopatóloga, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69 010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUT Nº 04.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", convienen celebrar el presente anexo modificatorio de convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Municipalidad de Arica, con fecha 09 de Enero del 2014, suscribieron convenio Programa Especial de Salud Pueblos Indígenas, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 632 del 07 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud Arica.

A través del Ord. Nº 1457 de fecha 07 de Agosto del 2014 del Servicio Municipal de Salud, solicita anexo modificatorio de convenio a fin de cumplir cabalmente con los objetivos de éste.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio, a partir del tercer párrafo donde se establece la tabla de cumplimiento de actividades, correspondiente a la línea de acción del componente de Interculturalidad, en donde se deja establecido que el cumplimiento de las actividades detalladas en el citado convenio se medirán en base a indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla.

2

Donde dice:

COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSOS \$	DISTRIBUCIÓN		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		EVALUACIÓN TÉCNICA	
							\$ Corte 1	\$ Corte 2		Técnicos	Financieros	Corte 1	Corte 2
INTERCULTURALIDAD	Desarrollar programa de capacitación con enfoque intercultural a funcionarios de establecimientos de salud	Dar continuidad a las capacitaciones con enfoque intercultural, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios de los establecimientos de salud	Jornada de capacitación a funcionarios (as) de centros de salud	01 Jornada de capacitación a funcionarios (as) clínicos de CESFAM y Unidad Rural, desarrolladas en el marco de la Cosmovisión Aymara (Durante el primer semestre)	Servicios de asesoría y capacitación en el marco de la Cosmovisión Aymara	400 000	280 000	120 000	Jornadas realizadas/N° de jornadas requeridas (n=1)	1) Acta de la actividad 2) Registros fotográficos de la actividad 3) Lista de asistencia con Firmas (n=1), 4) Programa de la actividad	1) Boleas de honorarios y/o factura por asesoría cultural-capacitación medicinal tradicional Aymara equipos ejecutores de convenio 2) Servicio de cofre saludable, para la Jornada	10%	10%
										5) REM 19-b, Sección B, Columna Mesas de Salud Intercultural, Fila Jornada de Intercambio de experiencias			

Debe decir:

COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSOS \$	DISTRIBUCIÓN		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		EVALUACIÓN TÉCNICA	
							\$ Corte 1	\$ Corte 2		Técnicos	Financieros	Corte 1	Corte 2
INTERCULTURALIDAD	Desarrollar programa de capacitación con enfoque intercultural a funcionarios de establecimientos de salud	Dar continuidad a las capacitaciones con enfoque intercultural, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios de los establecimientos de salud	Jornada de capacitación a funcionarios (as) de centros de salud	01 Jornada de capacitación a funcionarios (as) clínicos de CESFAM y Unidad Rural, desarrolladas en el marco de la Cosmovisión Aymara	Servicios de asesoría y capacitación en el marco de la Cosmovisión Aymara	400 000	280 000	120 000	Jornadas realizadas/N° de jornadas requeridas (n=1)	1) Acta de la actividad 2) Registros fotográficos de la actividad 3) Lista de asistencia con Firmas (n=1), 4) Programa de la actividad	2) Boleas de honorarios y/o factura por asesoría cultural-capacitación medicinal tradicional Aymara equipos ejecutores de convenio 2) Boleta y/o factura por el servicio de cofre saludable, para la Jornada	10%	10%
										5) REM 19-b, Sección B, Columna Mesas de Salud Intercultural, Fila Jornada de Intercambio de experiencias			

TERCERO: Dejase establecido que el texto restante del convenio, individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo modificatorio es parte integrante del mismo.

CUARTO: La personería de la Dra. Viviana Duran Herrera para representar al Servicio de Salud Arica consta en el Decreto N° 84 de fecha 10 de Abril del 2014 del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012. Dicho documento no se insertan por ser conocido de las partes.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

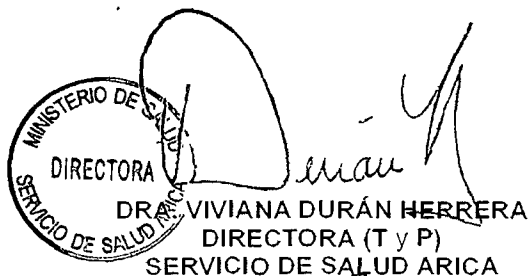
SEXTO: El presente Convenio se firma en trece (13) ejemplares quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de atención primaria DIVAP (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS (1).

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, o a quien la represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECTORA
DRA. VIVIANA DURÁN HERRERA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.
División de Atención Primaria del MINSAL.
Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del MINSAL.
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes


MINISTERIO DE SALUD
DE FE
MINISTRO DE FE



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, 22 de Agosto de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61 606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. Viviana Duran Herrera, RUN N° 6.697.564-9, Anatomopatóloga, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUT N° 04.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", convienen celebrar el presente anexo modificadorio de convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Municipalidad de Arica, con fecha 09 de Enero del 2014, suscribieron convenio Programa Especial de Salud Pueblos Indígenas, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 632 del 07 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud Arica.

A través del Ord. N° 1457 de fecha 07 de Agosto del 2014 del Servicio Municipal de Salud, solicita anexo modificadorio de convenio a fin de cumplir cabalmente con los objetivos de éste.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio, a partir del tercer párrafo donde se establece la tabla de cumplimiento de actividades, correspondiente a la línea de acción del componente de Interculturalidad, en donde se deja establecido que el cumplimiento de las actividades detalladas en el citado convenio se medirán en base a indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla





COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSOS \$	DISTRIBUCIÓN		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		EVALUACIÓN TÉCNICA	
							\$ Corte 1	\$ Corte 2		Técnicos	Financieros	Corte 1	Corte 2
INTERCULTURALIDAD	Desarrollar programa de capacitación con enfoque intercultural a funcionarios de los establecimientos de salud	Dar continuidad a las capacitaciones con enfoque intercultural, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios de los establecimientos de salud.	Jornada de capacitación a funcionarios (as) de centros de salud	01 Jornada de capacitación a funcionarios (as) clínicos de CESFAM y Unidad Rural, desarrolladas en el marco de la Cosmovisión Aymara. (Durante el primer semestre)	Servicios de asesoría y capacitación en el marco de la Cosmovisión Aymara	400.000	280.000	120.000	Jornadas realizadas/N° de jornadas requeridas (n=1)	1) Acta de la actividad 2) Registros fotográficos de la actividad 3) Lista de asistencia con Firmas (n=1), 4) Programa de la actividad 5) REM 19-b, Sección B, Columna: Mesas de Salud Intercultural, Fila: Jornada de Intercambio de experiencias	1) Boletas de honorarios y/o factura por asesoría cultural-capacitación medicina tradicional Aymara equipos ejecutores de convenio 2) Servicio de coffee saludable, para la Jornada	10%	10%

Debe decir:



COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSOS \$	DISTRIBUCIÓN		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		EVALUACIÓN TÉCNICA	
							\$ Corte 1	\$ Corte 2		Técnicos	Financieros	Corte 1	Corte 2
INTERCULTURALIDAD	Desarrollar programa de capacitación con enfoque intercultural a funcionarios de los establecimientos de salud	Dar continuidad a las capacitaciones con enfoque intercultural, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios de los establecimientos de salud.	Jornada de capacitación a funcionarios (as) de centros de salud	01 Jornada de capacitación a funcionarios (as) clínicos de CESFAM y Unidad Rural, desarrolladas en el marco de la Cosmovisión Aymara.	Servicios de asesoría y capacitación en el marco de la Cosmovisión Aymara	400.000	280.000	120.000	Jornadas realizadas/N° de jornadas requeridas (n=1)	1) Acta de la actividad 2) Registros fotográficos de la actividad 3) Lista de asistencia con Firmas (n=1), 4) Programa de la actividad 5) REM 19-b, Sección B, Columna: Mesas de Salud Intercultural, Fila: Jornada de Intercambio de experiencias	2) Boletas de honorarios y/o factura por asesoría cultural-capacitación medicina tradicional Aymara equipos ejecutores de convenio 2) Boleta y/o factura por el servicio de coffee saludable, para la Jornada	10%	10%

TERCERO: Dejase establecido que el texto restante del convenio, individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo modificadorio es parte integrante del mismo.

CUARTO: La personería de la Dra. Viviana Duran Herrera para representar al Servicio de Salud Arica consta en el Decreto N° 84 de fecha 10 de Abril del 2014 del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012. Dicho documento no se insertan por ser conocido de las partes.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Convenio se firma en trece (13) ejemplares quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de atención primaria DIVAP (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS (1).



DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

